



ESTADO No. 015
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
ÁREA CIVIL-FAMILIA DE 26 DE AGOSTO DE 2022

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
2019-00077-01 (R.I. 2021-00256-01) 2019-00077-02 (R.I. 2021-00257-02) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACION SENTENCIA Y AUTO - EJECUTIVO SINGULAR	NELSON FERNANDO ÁLVAREZ ARCINIEGAS	INGEMAYO S.A.S. E INGELEC S.A.S.	24/08/2022	26/08/2022	"PRIMERO: Revocar de la sentencia del 6 de octubre de 2021 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, la orden de "seguir adelante la ejecución, de conformidad con el mandamiento de pago del 6 de mayo de 2019," en cuanto respecta a la sociedad INGELEC S.A.S., la cual queda excluida de cualquier condena con ocasión de los documentos traídos como título ejecutivo al presente proceso. SEGUNDO: Revocar de la sentencia del 6 de octubre de 2021 emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, lo referente a la condena en costas procesales, las cuales sólo corresponde su pago la sociedad Ingemayo S.A.S. y a favor del ejecutante, quedando excluida de pago alguno la sociedad Ingelec S.A.S., de ahí que las agencias en derecho fijadas a favor del ejecutante en la suma de siete millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos moneda corriente (\$7.758.946.00), corresponde cubrirlas únicamente a la ejecutada sociedad Ingemayo S.A.S. TERCERO: Condenar en costas de primera instancia a la parte ejecutante y a favor de INGELEC S.A.S., por haber sido llamada al proceso sin existir el título ejecutivo en las condiciones legales necesarias para tenerla como integrante de la parte pasiva, debiéndose fijar agencias en derecho a favor de la persona jurídica INGELEC S.A.S. y a cargo del señor NELSON FERNANDO ALVAREZ ARCINIEGAS, en la misma proporción determinada por el a-quo, esto es, la suma de siete millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos moneda corriente (\$7.758.946.00). CUARTO: Por sustracción de materia no hay lugar estudiar y resolver el recurso de alzada planteado por INGELEC S.A.S. contra la sentencia y el auto del 6 de octubre de 2021. QUINTO: Costas en segunda instancia a cargo de la parte ejecutante y a favor de la ejecutada INGELEC S.A.S, debiéndose incluir como agencias en derecho el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. SEXTO: Levantar todas las medidas cautelares decretadas en el presente proceso contra INGELEC S.A.S., de cuyas comunicaciones debe ocuparse el Juez de primer grado. En caso de existir Juez de remanentes, allí deberán quedar adscritas. SEPTIMO: Dispóngase la notificación por estado electrónico de esta providencia conforme lo dispone la ley 2213 del 2022. Remítase copia de esta providencia en formato PDF a los correos electrónicos de las partes, siempre que obren en el expediente. OCTAVO: Oportunamente devuélvase el expediente de manera virtual al Juzgado de origen. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ Magistrado, GERMAN ARTURO GOMEZ GARCIA Magistrado, HERMES LIBARDO ROSERO MUÑOZ Magistrado".	PDF

Se fija hoy 26 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.

Se desfija hoy 26 de agosto de 2022 a las 05:00 p.m.


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria